

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VIII DIRECCIÓN REGIONAL CONCEPCIÓN
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA
77311092851**

**PATRICIO NIBALDO GAETE PACHECO
6.698.908-9
IGNACIO SERRANO #963 TOME, TOME
SUPERMERCADO - SALON DE EVENTOS**

**DEROGACION DE AUTORIZACION DE EMISION DE
VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS DE VENTAS
POR MEDIO DE MAQUINAS REGISTRADORAS**

CONCEPCION, 23/09/2011

RES. EX. N° 77311003877 /

VISTOS: La solicitud de fecha 06-09-2011, presentada(s) por don (ña) PATRICIO NIBALDO GAETE PACHECO, Rut. N° 6.698.908-9, con domicilio en calle IGNACIO SERRANO N° 963-969, de la Comuna de TOME, giro SUPERMERCADO Y SALON DE EVENTOS, en la que pide derogación TOTAL de la(s) Resolución(es) N° Ex. 6597, de 14-07-2008, de esta Dirección Regional, que autorizó el uso de la máquina registradora, que a continuación se indica(n), ubicada(s) en calle: IGNACIO SERRANO N° 963-969.

MARCA	MODELO	SERIE N°	N° FISCAL	CAJA
BMC	PS-2000	752	132496	1

Vistos además; las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N° 5, del Código Tributario, y

CONSIDERANDO: 1° Que, en el presente caso, los fundamentos y antecedentes proporcionados por el contribuyente en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señaladas en el N° 5.4, de la Resolución N° Ex. 2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986.

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado.

DÉJASE sin efecto la autorización de emitir vales, en reemplazo de boletas de ventas o servicios, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) señalada(s) en la parte expositiva de esta resolución, concedida a PATRICIO NIBALDO GAETE PACHECO, RUT. N° 6.698.908-9, por Resolución(es) N° Ex. 6597 de 14-07-2008 de esta Dirección Regional.

PROCÉDASE, por funcionarios autorizados al desellado de la(s) máquina(s) registradora(s) en referencia, dejando constancia en el Libro Control de Rollos de Auditoría, el N° del último rollo utilizado en ésta(s) y si se encuentra(n) debidamente informado(s) al S. I. I. a través del formulario 3230. Para el cumplimiento del trámite en cuestión, el contribuyente deberá concurrir ante el Jefe del Grupo de Timbraje, de la Unidad en donde se encuentra ubicada la máquina ya identificada, a solicitar fecha y hora en que se llevara a cabo la actuación de rompimiento de sello.

Se deja constancia que el contribuyente devolvió la Resolución Ex. N° 6597 de 14-07-2008 y la Etiqueta Fiscal N° 132496.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**TERESA DE JESUS CONEJEROS PEÑA
DIRECTOR REGIONAL**

Distribución

-EXPEDIENTE Y L-T.

-DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA

-GRUPO N° 2 ATENCION DE CONTRIBUYENTES

-SR. PATRICIO N. GAETE PACHECO

-RFO/AMF/RMV